



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 269-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 1059-2023-GRA-PEMS-OA/URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 135-2014-GRA-PEMS/GG del 19 de mayo del 2014, se aprueba el costo de los pasajes para los Sectores de Condorama, Tuti, Pitay, Huambo, Imata, Pañe, Campamento Huasca Arma y Angostura.

Que, mediante Oficio N° 040-2023-AUTODEMA-SUTAM del 11 de setiembre del 2023 el SUTAM, solicita la modificación de resolución y reajuste de movilidad para personal de los sectores Colca, Chili, Arma (Altura), Asimismo comunica que los trabajadores del Sector Colca, Chili y Arma (Altura) se les viene otorgando la movilidad en base a la Resolución Gerencial N° 135-2014-GRA/PEMS-GG, la cual no ha sido modificada a la fecha pese al incremento del costo de vida, y no han sido considerados el personal de Achoma, Aguada Blanca y Frayle.

Que, mediante Informe N° 147-2023-GRA/PEMS-OPP la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que el reajuste en movilidad solicitado por el SUTAM para el personal de Altura, está considerando en la disponibilidad presupuestal durante el presente año, de acuerdo a lo informado mediante el oficio N° 316-2023-GRA-PEMS-GE-OPP del 02 de agosto del 2023.

Que, mediante Oficio N° 1059-2023-GRA-PEMS-OA/URH del 04 de octubre del 2023 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el reajuste de movilidad para el personal que labora en el Sector Colca (Angostura, Condorama, Tuti, Achoma, Huambo y Pitay); Sector Chili (Pañe, Imata, Frayle, Aguada Blanca) y Sector Arma (Campamento Huasca), tiene que ser en mérito a los principios de igualdad, equidad y progresividad, por lo que es necesario se actualice a la fecha por el monto mayor de S/. 67.50 por cada subida y bajada, aclarando que el personal en altura tiene al mes 1 o 2 subidas y bajadas; además este reajuste de movilidad se pague de la misma manera a todo el personal, sin excepción alguna, ello reflejado en el tareaje presentado a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, es necesario modificar la Resolución Gerencial N° 135-2014-GRA-PEMS-GG del 19 de mayo del 2014 y considerar a todo el personal que labora en el Sector Colca (Angostura, Condorama, Tuti, Achoma, Huambo y Pitay); Sector Chili (Pañe, Imata, Frayle, Aguada Blanca) y Sector Arma (Campamento Huasca),

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 135-2014-GRA-PEMS/GG del 19 de mayo del 2014, quedando redactado de la siguiente manera:



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el costo de los pasajes para los Sector Colca (Angostura, Condoroma, Tuti, Achoma, Huambo y Pitay); Sector Chili (Pañe, Imata, Frayle, Aguada Blanca) y Sector Arma (Campamento Huasca), por el monto de S/. 67.50 por cada subida y bajada aclarando que el personal en altura tiene al mes 1 o 2 subidas y bajadas, de acuerdo al tareaje presentado a la Unidad de Recursos Humanos.

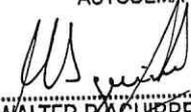
ARTICULO 2°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos verifiquen los tareajes respectivos, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIECISEIS**
(16) días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6226271
Exp: 3857039

